

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2379/18

### AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario sobre el expediente tramitado de modificación de créditos núm. 3/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos con el siguiente detalle:

#### Presupuesto de Gastos

CAPÍTULOS		CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		
CAP.	DESCRIPCIÓN	INICIAL/ANTERIOR	MODIFICACIÓN	DEFINITIVOS
4	Transferencias corrientes	14.000,00	3.500,00	17.500,00
6	Inversiones reales	28.905,00	37.000,00	65.905,00
<b>TOTALES...</b>		<b>42.905,00</b>	<b>40.500,00</b>	<b>83.405,00</b>

#### Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULOS		CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		
CAP.	DESCRIPCIÓN	INICIAL/ANTERIOR	MODIFICACIÓN	DEFINITIVAS
8	Activos financieros	00,00	40.500,00	40.500,00
<b>TOTALES...</b>		<b>00,00</b>	<b>40.500,00</b>	<b>40.500,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Mirón, 14 de noviembre de 2018.

El Alcalde, *Tomás Baena de la Parra*.